



Licitación Privada Nº 407/2025
**“Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de los espacios
y/o locales comerciales de la red de Subterráneos de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 04

1. Consulta:

¿Puede presentarse una “Persona Física” en remplazo de una “Persona jurídica”?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones, podrán participar de la presente licitación tanto personas físicas como jurídicas, debiendo en cada caso presentar la documentación exigida en los incisos K y L respectivamente.

2. Consulta:

¿Como debe ser el render a presentar?

Respuesta:

Según lo establecido en el Artículo 13, inciso J del Pliego e Bases y Condiciones, el oferente deberá presentar “Propuesta gráfica y/o render del local que se instalará”.

En consecuencia, resulta válido acompañar una propuesta gráfica que cumpla con dicha exigencia, sin ser indispensable la presentación de un render específico.

3. Consulta:

¿Las personas jurídicas deben completar en Anexo IV?

4. Respuesta:

Se remite al Artículo 13, inciso B):

“Los formularios “Declaración jurada de impedimentos” (**Anexo III**), “Referencias del Permissionario” (**Anexo IV**), Personas Jurídicas (**Anexo V**), Contrato (**Anexo VI**) y que forman parte del presente pliego, debidamente completados y firmados por el oferente o por un apoderado con poder suficiente”.

5. Consulta:

¿El monto total a colocar en el anexo 2, es por mes o por los 36 meses que dura el contrato?

Respuesta:



Según lo establecido en el Artículo 13 inciso a) y el Artículo 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el importe a consignar en el Anexo II corresponde al canon mensual ofertado, sin impuestos, expresado en números y letras.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Circular con Consulta N°4 - Lic. Priv. 407.25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.